

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

•	٠,	•			
ľ	N	11	m	rn	

Referencia: EX: 2023-00505871-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que las presentes se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Colaboración Recíproca a celebrarse entre la Secretaria de Políticas Sociales , Inclusión y Convivencia de la Municipalidad de Córdobay la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 18/08 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar este tipo de Acuerdos, delegando la facultad de suscribirlos a los/as Decanos/as de cada Unidad Académica.

Que el presente Acuerdo que obra a orden #5 tiene por objeto: "el desarrollo del "Programa de Capacitación y Supervisión Técnica Interdisciplinaria en la protección de derechos de infancias y adolescencias", en adelante "El Programa", dirigido a promover espacios de construcción de saberes entre los equipos técnicos de los Servicios de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Córdoba".

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad obra a orden #14, sin observaciones ni objeciones respecto a la legalidad del procedimiento y del proyecto de Convenio.

Que resulta conveniente, oportuno y necesario establecer este tipo de Acuerdos con organismos públicos o privados, cumpliendo con finalidades de las distintas políticas institucionales tanto de la Facultad como de la Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias, según de el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir, el Convenio Específico de Colaboración Recíproca y su Anexo entre la Secretaria de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia de la Municipalidad de Córdoba y la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, cuyo instrumento legal acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Coordinación la carga y registro del presente en los términos de la Ord. HCS 18/08.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Secretaria de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia de la Municipalidad de Córdoba por intermedio de la Secretaria de Extensión. Oportunamente archivar.